


**Universidad Estatal a Distancia**  
Vicerrectoría Ejecutiva  
Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil




Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y  
discapacidad  
PUNED OFODE 04

	<b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	2 de 12

## Índice

Participantes .....	3
1 Propósito .....	4
2 Alcance .....	4
3 Responsabilidades .....	4
4 Definiciones .....	4
5 Documentos Relacionados .....	5
6 Normativa relacionada .....	5
7 Abreviaturas.....	5
8 Descripción del Proceso .....	5
8.1 Actividades previas y durante la matrícula.....	5
8.2 Mediación para el desarrollo de materiales didácticos adaptados.....	7
8.3 Seguimiento académico para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad .....	8
9 Control de Cambios .....	9
10 Anexos .....	10

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	3 de 12

## Participantes

### Elaboración

Nombre	Puesto	Dependencia
Olivey Badilla López	Coordinadora del programa de estudiantes con necesidades educativas y discapacidad	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil

### Validación


Nombre	Puesto	Dependencia	Fecha
Raquel Zeledón Sánchez	Directora	Dirección de Asuntos Estudiantil	18 de noviembre 2021
Yolanda Morales Quesada	Jefe	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil	18 de noviembre 2021

### Aprobación

Aprobado mediante oficio VE-604-2021 de la Vicerrectoría Ejecutiva remitido el 22 de noviembre de 2021.

### Asesoría Técnica

Ing. Loretta Sánchez Herrera, Centro de Planificación y Programación Institucional.

	<b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	4 de 12

## 1 Propósito

Describir las actividades que se desarrollan desde el Programa de atención de estudiantes con necesidades educativas y discapacidad de la Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil con el fin de brindar la atención oportuna a la población estudiantil meta y de esta manera favorecer su desarrollo e inclusión educativa.

## 2 Alcance


Debe ser de conocimiento y de aplicación de la persona coordinadora programa de atención de estudiantes con necesidades educativas y discapacidad, de las personas funcionarias de las distintas áreas de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, de las personas funcionarias de la Vicerrectoría Académica (Escuelas, Editorial, PROMADE, PAL, CIDREB, etc.), sedes Universitarias y demás instancias que brindan servicios a la población meta, estableciendo condiciones de accesibilidad.

## 3 Responsabilidades

- Las personas estudiantes que consideren que requieren apoyos educativos por su situación de discapacidad, deben de realizar el proceso de adscripción al programa para la valoración técnica.
- La persona coordinadora del programa PAENED debe dar seguimiento oportuno a los servicios que requieran las personas estudiantes con necesidades educativas o discapacidad adscritos al programa la UNED.
- Las personas coordinadoras de cátedra y personal docente, deben de aplicar los apoyos educativos requeridos por la persona estudiante e indicados por la persona coordinadora del PAENED.

## 4 Definiciones

- **Adscripción al programa:** Es el proceso mediante el cual se incorpora formalmente al PAANED un estudiante que presente una Necesidad Educativa o Discapacidad, una vez que se ha valorado su situación por parte de una especialista.
- **Apoyos educativos:** Los apoyos educativos se refieren a las acciones que desarrolla el personal docente, para identificar, dar seguimiento, acompañamiento y eliminar las barreras que impiden el aprendizaje, en las personas estudiantes con necesidades educativas o discapacidad.
- **Materiales accesibles:** Se refiere a la adaptación de materiales didácticos, de tal forma que su contenido pueda ser leído o lo puedan acceder todas las personas con necesidades educativas o discapacidad, sobre todos las que presentan discapacidad visual o auditiva.
- **Persona funcionaria especialista:** Es una persona profesional en el área de la Educación Especial, Psicopedagogía o Interprete en LESCO, quien tiene los conocimientos técnicos

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p><b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b></p>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	5 de 12

y la experiencia para valorar, trabajar y dar seguimiento a la población estudiantil adscrita al programa con Necesidades Educativas y Discapacidad.

## 5 Documentos Relacionados

- Boleta de solicitud de valoración FUNED OFODE 04.00.01
- Boleta de seguimiento académico FUNED OFODE 04.00.02
- Boleta de referencia FUNED OFODE 04.00.03
- Boleta de atención de tutores FUNED OFODE 04.00.04
- Certificación de apoyos educativos aprobados
- Herramienta para Seguimiento de Atención a Estudiantes FUNED OFODE 04.00.05

## 6 Normativa relacionada

- Ley 8661: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Ley 7600: Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Ley 9379: Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad.
- Ley 8968: Protección de Datos Personales. Artículos 24,12.
- Reglamento General Estudiantil. Artículos: 21: Inciso e, 22.


## 7 Abreviaturas

- **COA:** Centro de Operaciones Académicas
- **OFIDIVE:** Oficina de Distribución y Ventas
- **OFODE:** Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
- **OR:** Oficina de Registro y Administración Estudiantil
- **PAENED:** Programa de estudiantes con necesidades especiales
- **PAL:** Programa de Aprendizaje en Línea
- **PROMADE:** Programa de Producción de Material Didáctico Escrito
- **SARCIE:** Sistema de Administración, Reproducción y Control de Instrumentos de Evaluación

## 8 Descripción del Proceso

### 8.1 Actividades previas y durante la matrícula


- 8.1.1. La persona estudiante que requiere de apoyos educativos por su situación de discapacidad completa el formulario **FUNED OFODE 04.00.01 Boleta de Solicitud de**

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p><b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b></p>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	6 de 12

**Valoración**<sup>1</sup> y la remite al PAENED, en el periodo que abarca 15 días hábiles previo a la matrícula y hasta finalizar la misma, para realizar la solicitud de adscripción al programa.

- 8.1.2. La persona coordinadora de PAENED realiza la revisión de los formularios **FUNED OFODE 04.00.01 Boleta de Solicitud de Valoración**, con el fin de clasificar por áreas de atención y remitir a las personas funcionarias especialistas la información para la ejecución de las entrevistas individuales de las personas estudiantes.
- 8.1.3. Las personas funcionarias especialistas coordinan con las personas estudiantes las entrevistas y el medio por el cual se realizarán.
- 8.1.3.1. Si la persona estudiante no asiste a la cita pactada, la persona funcionaria especialista realiza la reprogramación en coordinación con la persona estudiante, pasa al punto 8.1.3
- 8.1.3.2. Si la persona estudiante asiste a la cita pactada, pasa al punto 8.1.4.
- 8.1.4. Las personas funcionarias especialistas elaboran el informe técnico y lo remiten a la persona coordinadora PAENED con copia a la persona asistente del programa, quien incorpora la información al expediente de la persona estudiante que se maneja desde el PAENED.
- 8.1.5. La persona coordinadora PAENED revisa el informe técnico remitido de cada persona estudiante.
- 8.1.5.1. En caso de que el informe técnico indique que la persona estudiante no requiere de apoyos educativos, la persona coordinadora PAENED informa a la persona estudiante el resultado del análisis. **Fin del proceso.**
- 8.1.5.2. En caso de que el informe técnico indique que la persona estudiante requiere de apoyos educativos, pasa al punto 8.1.6
- 8.1.6. La persona coordinadora PAENED solicita a la persona asistente la elaboración de la **Certificación de apoyos educativos aprobados** para que se remita a la persona estudiante solicitante durante el desarrollo del cuatrimestre.
- 8.1.7. La persona coordinadora PAENED incorpora en el sistema SARCIE las nuevas personas estudiantes que requieren apoyos educativos y remite, por medio del sistema, a las personas directoras de escuela, coordinadoras de programa y cátedra.
- 8.1.8. Las personas coordinadoras de cátedra, envían el acuse de recibido del correo donde se les indica las personas estudiantes y los apoyos educativos requeridos.
- 8.1.8.1. En caso de que la persona coordinadora de cátedra requieran mayor detalle relacionado a los apoyos educativos de alguna de las personas estudiantes, se comunica con la persona coordinadora PAENED quien les brinda la asesoría requerida, pasa al punto 8.1.8.

<sup>1</sup> La boleta se encuentra en la página web **PAENED**

	<b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	7 de 12

8.1.8.2. En caso de que la persona coordinadora de cátedra no requieran mayor detalle relacionado a los apoyos educativos de alguna de las personas estudiantes, pasa al punto 8.1.9

8.1.9. Las personas coordinadoras de cátedra informan a las personas docentes, cuales personas estudiantes que matricularon sus asignaturas requieren apoyos educativos con el fin de que les brinden el acompañamiento y seguimiento académico requerido.

8.1.9.1. En caso de que las personas docentes requieran mayor detalle relacionado a los apoyos educativos de alguna de las personas estudiantes, se comunica con la persona coordinadora PAENED quien les brinda la asesoría requerida, pasa al punto 8.1.10.

8.1.9.2. En caso de que las personas docentes no requieran mayor detalle relacionado a los apoyos educativos de alguna de las personas estudiantes, pasa al punto 8.1.10

8.1.10. La persona coordinadora del PAENED, brinda asesoría durante todo el periodo académico a las personas estudiantes adscritas al programa, personas docentes, personas encargadas de cátedra y cualquier persona funcionaria que lo requiera.

## Fin de sección

## 8.2 Mediación para el desarrollo de materiales didácticos adaptados

8.2.1. La persona funcionaria asignada del PAENED desarrolla una proyección de matrícula de las personas estudiantes con discapacidad visual y motora para el próximo periodo académico y lo remite a la persona coordinadora del PAENED.

8.2.2. La persona coordinadora del PAENED realiza la revisión de la información


8.2.2.1. En caso de requerirse algún ajuste de la información, se le informa a la persona funcionaria asignada del PAENED, pasa al punto 8.2.1

8.2.2.2. En caso de no requerirse algún ajuste de la información, pasa al punto 8.2.3.

8.2.3. La persona coordinadora del PAENED valora los casos donde se requiera la coordinación las adaptaciones con antelación de la matrícula.

8.2.3.1. En caso de que se requiera material didáctico con criterios de accesibilidad con antelación, se coordina con la persona coordinadora de cátedra, pasa al punto 8.2.4.

8.2.3.2. En caso de que se requiera adaptaciones que no estén relacionadas con material didáctico con criterios de accesibilidad, las adaptaciones se realizan desde el PAENED y se coordina con la persona coordinadora de cátedra, pasa al punto 8.2.4.

 <p><b>UNED</b> UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Institución Benemérita de la Educación y la Cultura</p>	<p><b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b></p>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	8 de 12

8.2.4. Una vez que las personas estudiantes adscrita al programa realice el proceso de matrícula, según el procedimiento **Gestión de la matrícula PUNED OR 03**, la persona funcionaria asignada del PAENED coordina la solicitud de los materiales con las personas responsables de PROMADE, PAL, COA, OFIDIVE y cualquier otra dependencia que pueda colaborar en los apoyos requeridos por las personas estudiantes con discapacidad visual o motora.

8.2.5. Cuando la persona coordinadora del PAENED recibe por parte de las personas funcionarias del PROMADE las Unidades Didácticas solicitadas y de OFIDIVE los libros, realiza la adaptación del material con criterios de accesibilidad, para proceder al envío por correo electrónico a cada uno de los estudiantes con discapacidad visual o motora que lo requieran.

**Fin de sección**

### **8.3 Seguimiento académico para las personas estudiantes adscritas al programa**

8.3.1. La persona coordinadora del PAENED en conjunto con las personas funcionarias especialistas, desarrollan el seguimiento de las personas estudiantes adscritas al programa.

8.3.1.1. En el caso de las personas estudiantes adscritas al programa con discapacidad auditiva y visual, pasa al punto 8.3.2.

8.3.1.2. En el caso de las personas estudiantes adscritas al programa con otros tipos de discapacidad, pasa al punto 8.3.3.

8.3.2. La persona coordinadora del PAENED en conjunto con las personas funcionarias especialistas, dan seguimiento y acompañamiento académico a las personas estudiantes adscritas al programa con discapacidad auditiva y visual durante el desarrollo del periodo académico.


8.3.2.1. En caso de que los apoyos educativos se estén realizando de acuerdo a lo indicado en el informe de valoración y no exista ningún inconveniente en brindar las recomendaciones, pasa al punto 8.3.3

8.3.2.2. En caso de que los apoyos educativos no se estén realizando de acuerdo a lo indicado en el informe de valoración, la persona coordinadora del PAENED se comunica con la persona coordinadora de cátedra para que se retomen; y esto queda registrado en la Boleta correspondiente<sup>2</sup> que se adjunta al expediente de la persona estudiante adscrita al programa, pasa al punto 8.3.1

8.3.3. La persona estudiante adscrita al programa que tenga alguna situación en donde no se le esté brindando el apoyo solicitado durante el periodo académico, se comunica con

<sup>2</sup> Las boletas se utilizan según el tipo de apoyo que requiera la persona estudiante: FUNED OFODE 04.00.02 Boleta de seguimiento académico, FUNED OFODE 04.00.03 Boleta de referencia y FUNED OFODE 04.00.04 Boleta de atención de tutores



	<b>Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad</b>	<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
		<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
		<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
		<b>Versión</b>	1
		<b>Página</b>	9 de 12

la persona coordinadora de PAENED para que se le brinde el seguimiento requerido, el cual queda registrado en la Boleta correspondiente<sup>3</sup>.

8.3.4. La persona coordinadora del PAENED traslada la Boleta de atención a la persona asistente con el fin de que se incorpore en el formulario **FUNED OFODE 04.00.05 Herramienta para Seguimiento de Atención a Estudiantes**.

Fin de proceso

## 9 Control de Cambios

Información versión anterior	Detalle de la Modificación Realizada
No aplica	No aplica

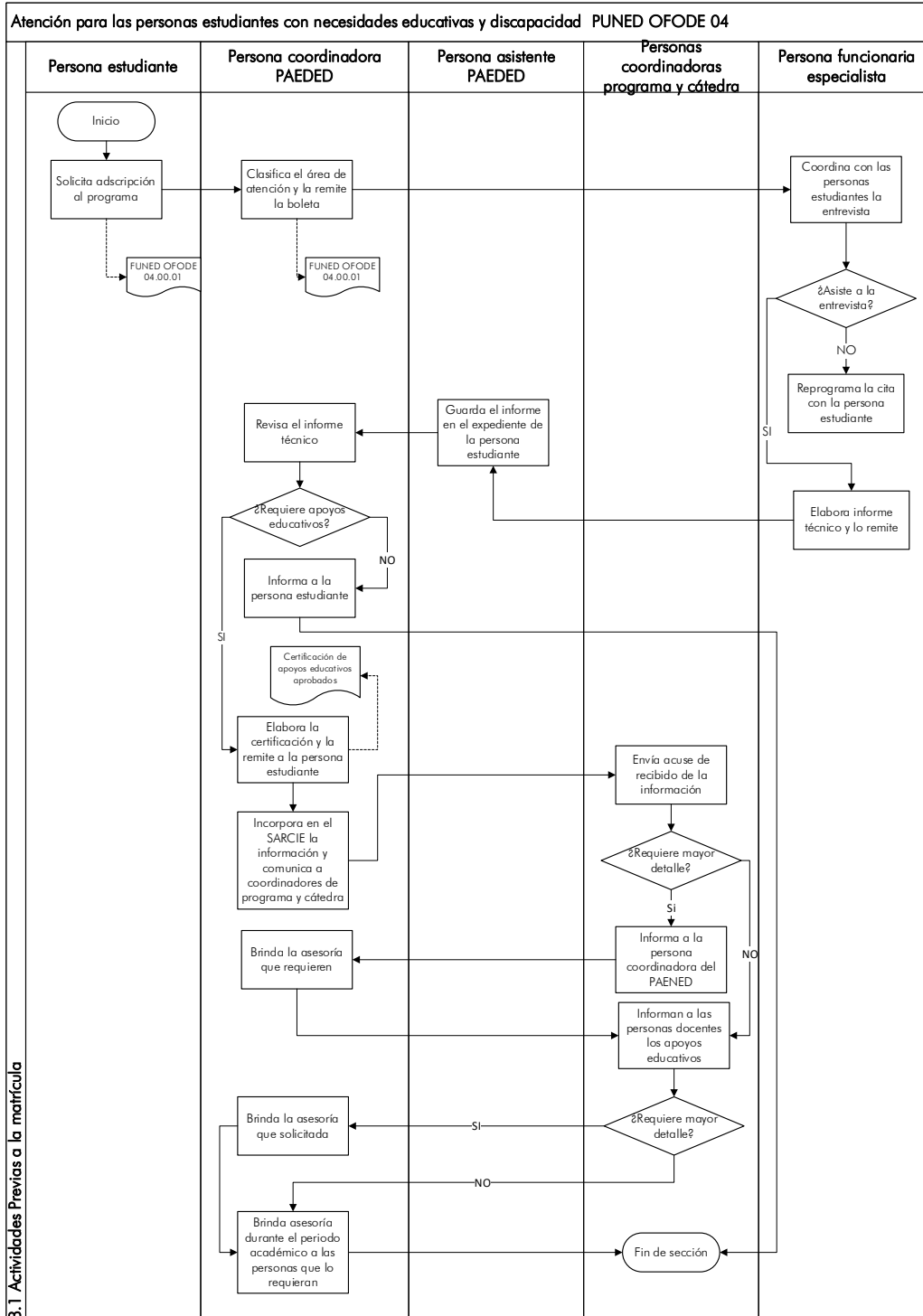
<sup>3</sup> Las boletas se utilizan según el tipo de apoyo que requiera la persona estudiante: FUNED OFODE 04.00.02 Boleta de seguimiento académico, FUNED OFODE 04.00.03 Boleta de referencia y FUNED OFODE 04.00.04 Boleta de atención de tutores



## Atención para las personas estudiantes con necesidades educativas y discapacidad

Código	PUNED OFODE 04
Dependencia	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
Rige a partir de	07 de diciembre, 2021
Versión	1
Página	10 de 12

### 10 Anexo: Diagrama de Flujo

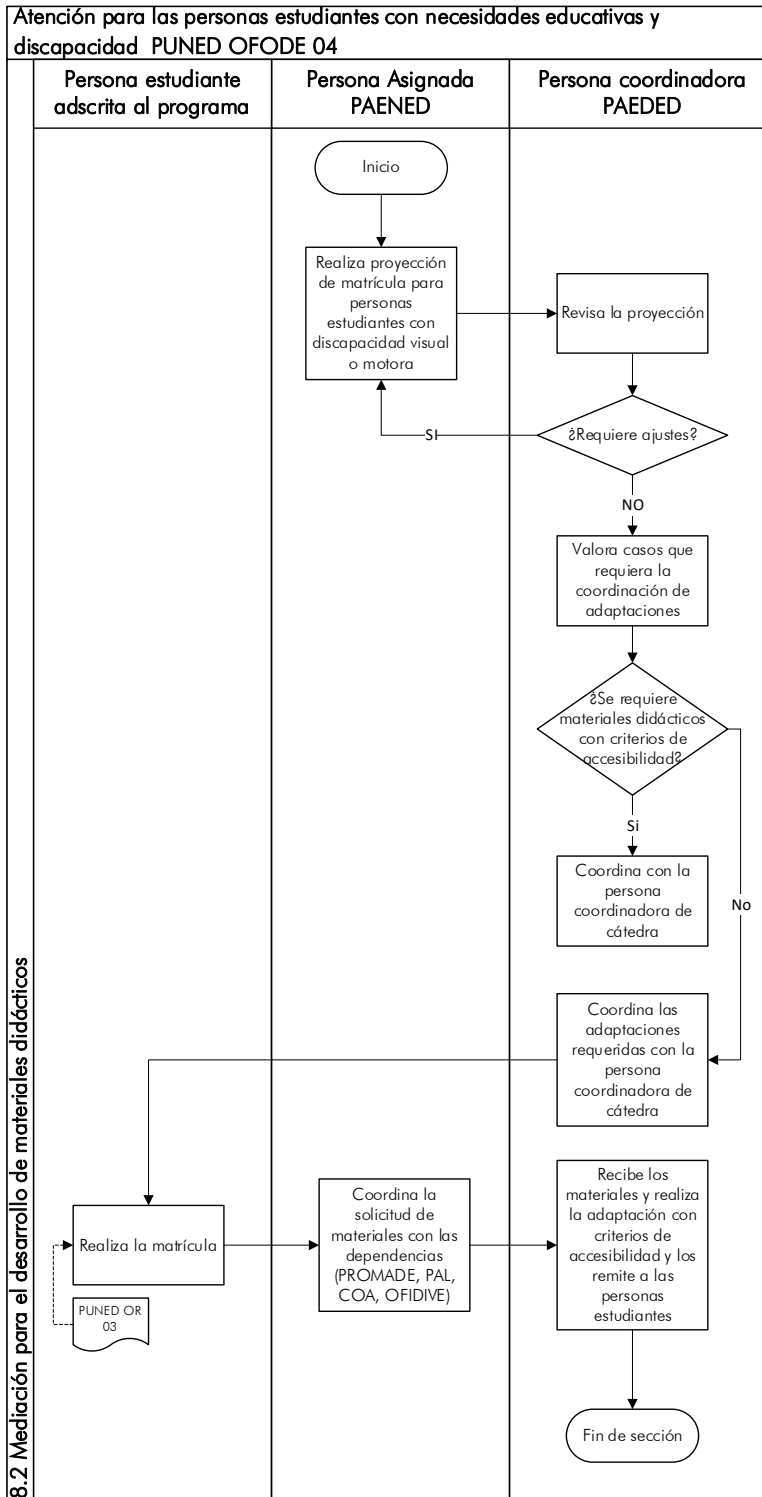


8.1 Actividades Previas a la matrícula



**Atención para las personas  
estudiantes con necesidades  
educativas y discapacidad**

<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
<b>Versión</b>	1
<b>Página</b>	11 de 12





**Atención para las personas  
estudiantes con necesidades  
educativas y discapacidad**

<b>Código</b>	PUNED OFODE 04
<b>Dependencia</b>	Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil
<b>Rige a partir de</b>	07 de diciembre, 2021
<b>Versión</b>	1
<b>Página</b>	12 de 12

